



*Resolución Jefatural No. 133 -2011-AGN/J*

Lima, 12 ABR 2011

**VISTO** el Informe N° 118-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Mario Javier Falcón** con Registro N° 111730;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de compraventa, otorgada por Inmobiliaria Isafur S.A. debidamente representada por Don José De La Piedra Russo, a favor de Don Mario Javier Falcón y su esposa Doña Flor de María Galindo Vega de Javier, de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, que se inicia en el folio número 1,841 vuelta y finaliza en el folio número 1,846 vuelta del protocolo número 266, de los Registros del Ex Notario Doctor Rubén Mendieta Vergara y que consta de nueve fojas útiles, siendo que, conforme a la Constancia aludida, en dicho instrumento se advierte que faltan las firmas de Don Mario Javier Falcón, de Doña Flor de María Galindo Vega de Javier, y del ex Notario mencionado;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución



Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien tomará las firmas de Don Mario Javier Falcón y de Doña Flor de María Galindo Vega de Javier, así como autorizará la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El Notario autorizado indicará la fecha en que se lleva a cabo el acto de regularización; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura pública materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

*Joseph Dager Alva*  
-----  
**JOSEPH DAGER ALVA**  
Jefe Institucional